

Dirección General Jurídica
CMT-CTO 91/23

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 del mes de mayo del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la C. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y **D JAGUI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Efraín Luis de Santiago Carreón; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018. ep
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL/2023/0584**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada de la Secretaría de Cultura, con fecha 29 de marzo del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la C. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el

número de registro de proveedor **P32933**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Hidalgo, No. 2292, Int. 4, colonia Ladrón de Guevara, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44600, el teléfono 3333782880 y correo electrónico diaquioperaciones@hotmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DJA170629RX9**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

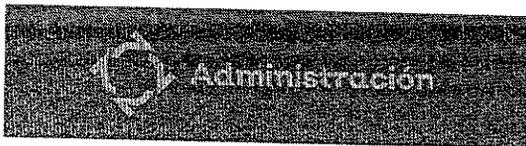
III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL69/2023 con concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" en su **partida 2** de conformidad con el acta de resolución de fecha **08 de mayo de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el **servicio integral**, para la "DEPENDENCIA", los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:



PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	1.00	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO PREPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, GESTIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y GESTIÓN GENERAL DE LA XXVI MUESTRA ESTATAL DE TEATRO.	\$2,291,720.00	\$2,291,720.00
SUBTOTAL:				\$2,291,720.00	\$2,291,720.00
I.V.A.:				\$366,675.20	\$366,675.20
TOTAL:				\$2,658,395.20	\$2,658,395.20

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **15 del mes de junio del año 2023** hasta el día **16 del mes de julio del año 2023**, conforme a las siguientes fechas:

- Preproducción: del 15 del mes de junio al 6 del mes de julio del año 2023.
- Evento de la XXVI Muestra Estatal de Teatro: del 7 al 15 del mes de julio del año 2023.
- Cierre: 16 del mes de julio del año 2023.

El servicio integral para llevar a cabo preproducción, planeación, coordinación, operación, logística, producción, difusión, gestión de hospedaje y alimentos y gestión general de la XXVI Muestra Estatal de Teatro que se llevará en las fechas antes señaladas, con actividades presenciales en las sedes: Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Casa de la Cultura Jalisciense, Edificio Arróniz de la "DEPENDENCIA", Auditorio José Rolón en Zapotlán el Grande, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera, Biblioteca Pública del Estado de sede Agua Azul, y demás sedes que requiera la "DEPENDENCIA" de acuerdo a la aplicación de proyector de la Convocatoria Escenarios 2023, programación invitada y actividades de formación y vinculación, así mismo, el servicio objeto del presente contrato deberá apegarse a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente contrato.

El "PROVEEDOR" al término de la prestación del servicio deberá presentar en la "DEPENDENCIA" los siguientes entregables:

- Selección y entrega de 2 fotografías el proceso de montaje, operación y desmontaje de cada una de las actividades en las distintas sedes. CP

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **16 del mes de mayo del año 2023**, y concluirá el día **09 del mes de octubre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$2,658,395.20 M.N. (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos ^{20/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$11,458.00 M.N. (once mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ^{60/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, la "SECRETARÍA" podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA".

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Original del contrato.

- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que si es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "**DEPENDENCIA**".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que si es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

El "**PROVEEDOR**" señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "**PROVEEDOR**" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "**LEY**".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "**PROVEEDOR**", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "**LEY**", y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "**PROVEEDOR**" se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "**PROVEEDOR**", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la "**LEY**", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "**PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "**DEPENDENCIA**".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "**PROVEEDOR**" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "**SECRETARÍA**" o a la "**DEPENDENCIA**", la "**SECRETARÍA**" podrá descontar al "**PROVEEDOR**", de la cantidad establecida en la

cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. CP

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;

- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato; en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" en coordinación con la "DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".



DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA" la



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 91/23

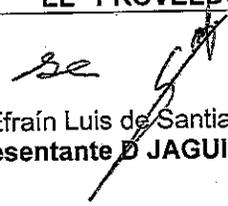
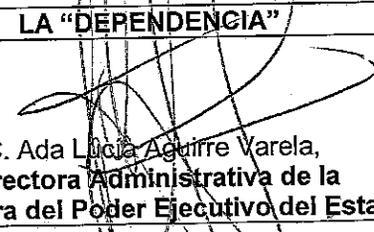
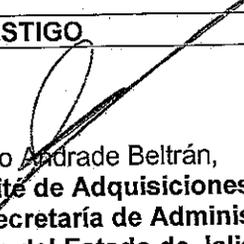
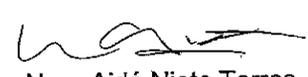
“SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las “BASES”, después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

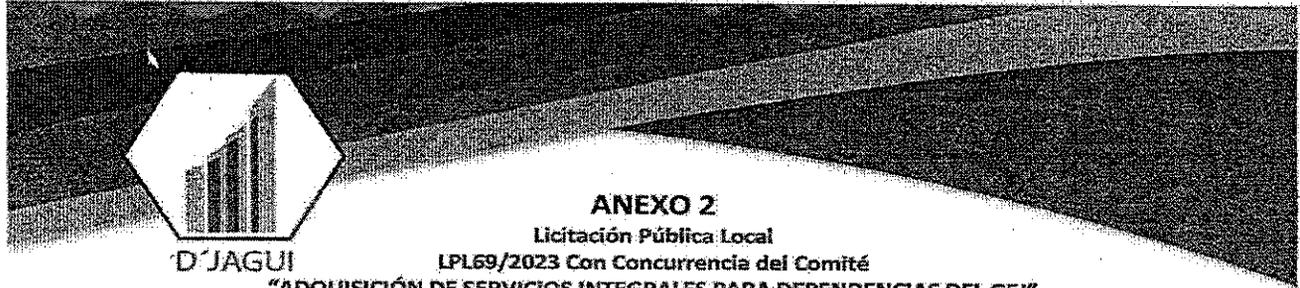
<p>LA “SECRETARÍA”</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL “PROVEEDOR”</p>  <p>C. Efraín Luis de Santiago Carreón, Representante D JAGUI, S.A. DE C.V.</p>
<p>LA “DEPENDENCIA”</p>  <p>C. Ada Lúcia Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL69/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 16 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y D JAGUI, S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.

ANEXO 1



ANEXO 2

Licitación Pública Local
LPL69/2023 Con Concurrencia del Comité
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"
PROPUESTA TECNICA

Dirección General de Abastecimientos
PRESENTE.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	SERVICIO	1	SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO ENTREGA DE ESTIMULOS PAEE ENTREGA DE ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUBSISTEMAS ESTATAL Y FEDERAL 2023 A CELEBRARSE EL DIA 20 DE JULIO DE 2023.
2	SERVICIO	1	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO PREPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, GESTIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y GESTIÓN GENERAL DE LA XXVI MUESTRA ESTATAL DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 07 AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS SEDES: TEATRO DEGOLLADO, FORO DE ARTE Y CULTURA, TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS, CASA DE LA CULTURAL JALISCIENSE EDIFICIO ARRÓNIZ DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO, AUDITORIO JOSÉ ROZÓN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA RIBERA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO SEDE AGUA AZUL, Y DEMÁS SEDES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA ESCENARIOS 2023, PROGRAMACIÓN INVITADA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y VINCULACIÓN.

Handwritten signature

Administración



D'JAGUI

TIEMPO DE ENTREGA:

19 de julio de 2023 montaje del salón y producción del evento
20 de julio de 2023 en un horario de Evento de 09:00 a 14:00 horas y considerando 2 horas previas para la recepción y logística del evento de 07:00 09:00 horas.

PARTIDA.- 2

CANTIDAD.- 1

UNIDAD DE MEDIDA.- SERVICIO

DESCRIPCIÓN.- SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO PREPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, GESTIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y GESTIÓN GENERAL DE LA XXVI MUESTRA ESTATAL DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 07 AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS SEDES: TEATRO DEGOLLADO, FORO DE ARTE Y CULTURA, TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS, CASA DE LA CULTURAL JALISCIENSE, EDIFICIO ARRÓNIZ DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO, AUDITORIO JOSÉ ROLÓN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA RIBERA, BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO SEDE AGUA AZUL Y DEMÁS SEDES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA ESCENARIOS 2023, PROGRAMACIÓN INVITADA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y VINCULACIÓN.

PREPRODUCCIÓN: 15 DE JUNIO AL 6 DE JULIO.
EVENTO DE LA XXVI MUESTRA ESTATAL DE TEATRO: 7 AL 15 DE JULIO
CIERRE: 16 DE JULIO. (HOSPEDAJE Y VUELOS)

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

D'JAGUI S.A De C.V
RFC: DJA1706209R(9)



1. HOSPEDAJE HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 110 COLONIA CENTRO HISTÓRICO.	15 habitaciones sencillas por un total de 10 noches entrando el 06 de julio y saliendo el 16 de julio.
	15 habitaciones dobles por un total de 10 noches entrando el 06 de julio y saliendo el 16 de julio.
	10 habitaciones sencillas por un total de 05 noches entrando el 06 de julio y saliendo el 11 de julio.
	10 habitaciones dobles por un total de 05 noches entrando el 11 de julio y saliendo el 16 de julio.
	05 habitaciones dobles por un total de 03 noches entrando el 13 de julio y saliendo el 16 de julio.

el hotel tiene una ubicación céntrica, cuenta con un mínimo de cuatro estrellas, cuenta con estacionamiento y bahía para carga y descarga, cuenta con desayunos incluidos en la reservación, las habitaciones cuentan con iluminación y corriente eléctrica, aire acondicionado, calefacción, teléfono, t.v. con entretenimiento por vía satélite, con control remoto, mesa de trabajo, caja de seguridad y cerradura. el hotel garantiza que en sus instalaciones cuenta con seguridad y sistemas de limpieza óptimos.

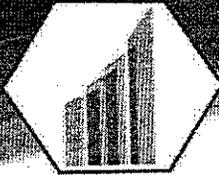
2. ALIMENTOS HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 110 COLONIA CENTRO HISTÓRICO.	Se darán 2,000 alimentos que consisten en comida y cena, los cuales contienen proteína de origen animal y/o vegetal, dos guarniciones, con acompañamiento complementario como pan, bebida, dulce y fruta, por 10 días y para 100 personas (comida y cena) diarias incluyendo los participantes, staff, talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores. los alimentos se otorgan en el hotel sede y en los días de montaje se entregaran en los teatros sede, se nos entregara el itinerario de dónde se distribuirán los alimentos previos al inicio de las actividades. El servicio será del 06 al 15 de julio del 2023.
---	---

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX3

Handwritten signature

Administración



D'JAGUI

3. SERVICIO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN EN EVENTOS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	Se darán dos servicios de la siguiente manera: En la Inauguración el 07 de julio en el Foro de Arte y Cultura a las 21:00 hrs: un servicio de dos horas para 300 personas que incluye personal de servicio, 6 bocadillos salados por persona, 4 bebidas por persona, copas de cristal, servilletas desechables y platos pequeños desechables biodegradables.
	En la Clausura el 15 de julio en el Edificio Arroniz a las 21:00 hrs: un servicio de dos horas para 300 personas que incluye personal de servicio, 6 bocadillos salados por persona, 4 bebidas por persona, copas de cristal, servilletas desechables y platos pequeños desechables biodegradables.

4. SERVICIO DE TRASLADO INTERNO	Se dará el Servicio del 06 al 16 de julio de 2023 de 2 camionetas tipo sprinter por 12 horas, con conductor y combustible incluido, por 11 días para trasladar a 100 personas a lo largo del día entre sedes de la programación a participantes, así como entre hoteles y sedes de función a staff, talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores. El cual será de transporte ejecutivo con plazas para 14 personas, de modelo reciente, asientos acolchados que son confortables y cuenta con seguro de viajero.
---------------------------------	--

5. TRASLADOS DE STAFF FUERA DEL AMG.	Se dará el Servicio del 06 al 16 de julio de 2023 de 2 camionetas tipo sprinter por 12 horas, con conductor y combustible incluido para trasladar a 60 personas a lo largo del día entre sedes de la programación del Área Metropolitana de Guadalajara (Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alameda Martín Casillas, Casa de la Cultura Jalisciense, Edificio Arroniz de la Secretaría de Cultura, Centro Cultural Constitución, entre otros) a sedes ubicadas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara como lo son Zapotlán, Chapala, Etzatlán, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Puerto Vallarta, Atequiza y Colotlán. Se trasladará a talleristas, invitados, voluntarios, jurado y observadores. El cual será de transporte ejecutivo con plazas para 14 personas, de modelo reciente, asientos acolchados que son confortables y cuenta con seguro de viajero.
--------------------------------------	--

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

D'JAGUI S.A De C.V.
RFC: DJA1706209RXJ

2-92

D

Administración

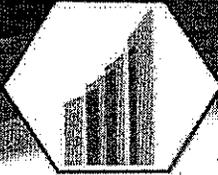


D'JAGUI

6. SERVICIO DE TRASLADOS NACIONALES VÍA AÉREA	Se darán 17 Servicios de traslados aéreos nacionales para traslado a Guadalajara de las 17 personas integrantes de las compañías invitadas a la programación escénica y a las actividades de formación, cuyos nombres e identificaciones se compartirán una vez que seamos adjudicados para así proteger la información sensible de las personas que viajarán. Se otorgará transporte aéreo de clase turista con servicio confortable, con equipaje documentado incluido y con seguro de viajero.
	Los vuelos se distribuyen de la siguiente manera:
	7 vuelos redondos CDMX-GDL-CDMX viajando a Guadalajara el 01 de julio a las 12:00 hrs y regresar a CDMX el 16 de julio a las 12:00 hrs. Cabe mencionar que viajarán antes de iniciar la operación para participar en la preproducción de las obras invitadas a participar en la programación escénica.
	05 vuelos redondos CDMX-GDL-CDMX viajando a Guadalajara el 06 de julio a las 12:00 hrs y regresar a CDMX el 11 de julio a las 12:00 hrs.
	05 vuelos redondos CDMX-GDL-CDMX viajando a Guadalajara el 11 de julio a las 12:00 hrs y regresar a CDMX el 16 de julio a las 12:00 hrs.
7. SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL.	Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y coordinación de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.

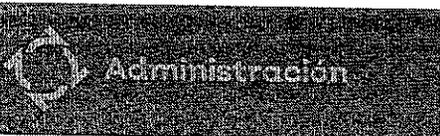
Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX9



D'JAGUI

8. SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA.	Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de planeación y preproducción de la coordinación técnica, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.
9. SERVICIO DE JEFATURA DE FORO Y PERSONAL TÉCNICO	El Servicio de jefatura de foro y personal técnico del 06 al 16 de julio de 2023, para llevar a cabo la jefatura de foro en todas las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa y en cada una de las sedes de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación. Se creará un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de operación de eventos escénicos, muestras o festivales y que se distribuirá en cada una de las sedes en las cuales se desarrollará la programación de la Muestra Estatal de Teatro.
10. SERVICIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOGÍSTICA.	Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de planeación y preproducción de la coordinación y operación logística, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.
11. SERVICIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de planeación y preproducción de la coordinación y operación de actividades de formación, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.



D'JAGUI

12. SERVICIO DE ASISTENCIA DE PRODUCCIÓN

Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de planeación y preproducción para la coordinación, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación. Se convocara a dos personas que tengan conocimientos previos en asistencia de producción.

13. SERVICIO DE JURADO

Se dará el Servicio de tres jurados del 15 de junio al 16 de julio de 2023 que consistente en la selección de proyectos y asistencia a funciones de los proyectos participantes programados en las sedes en las que se llevará a cabo la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro. Perfil de los jurados: que sean Especialistas en las artes escénicas, con especial enfoque en el teatro, las actividades performáticas y las teatralidades tradicionales, con trayectoria como profesional del teatro.

14. PRESENTACIONES ESCÉNICAS DE LAS OBRAS INVITADAS

Una vez que se tenga la programación escénica de los grupos seleccionados de los distintos municipios del Estado, la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Teatro realizará invitación a 03 (TRES) puestas en escena que tengan correspondencia artística y pertinencia con la programación conformada por el Comité de selección. La propuesta de programación es la siguiente:

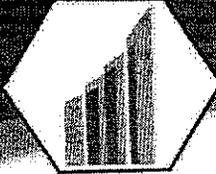
- a) Presentación de la primera obra invitada, que se llevará a cabo en el Foro de Arte y Cultura ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde 1451, La Guadalupana, 44220 Guadalajara, Jalisco, el día 08 de julio de 2023
- b) Presentación de la segunda obra invitada, que se llevará a cabo en el Foro de Arte y Cultura ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde 1451, La Guadalupana, 44220 Guadalajara, Jalisco, el día 12 de julio de 2023
- c) Presentación de tercera obra invitada, que se llevará a cabo en la Biblioteca Pública del Estado sede Agua Azul en Av. 16 de Septiembre 849, Centro, 44190 Guadalajara, Jalisco, el día 15 de julio de 2023.

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C. /
RFC: DJA1706209RX9



Administración



D'JAGUI

15. MATERIALES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

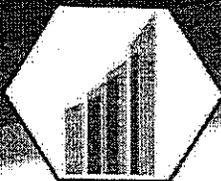
Se imprimirá y otorgara el siguiente material:
200 bolsas de manta con asa, en color negro, de 40 x 35 cms, con impresión a una tinta.
300 playeras de algodón, cuello redondo, en color negro, con impresión a una tinta.
200 libretas de papel bond, de media carta, con impresión a una tinta en portada.
08 banners impresos, con porta display de 1 x 2 mts, con selección de color
04 lonas impresas en selección de color, de 4 x 6 mts, con ojillos
02 lonas impresas en selección de color, de 1.50 x 2.60 mts, con ojillos
02 lonas impresas en selección de color, de 1.20 x 3.90 mts, con ojillos.
5000 programas de mano, impresos en selección de color, en papel bond de 15 x 21 cms.
3000 carteleras impresas en selección de color, en papel bond, doble carta por ambos lados.

16. MATERIALES DE MONTAJE Y CONSUMIBLES

Se otorgara el siguiente material:
10 rollos de cinta gaffer color negro de 2"
8 rollos de cinta gaffer color amarillo de 2"
8 rollos de cinta gaffer color rosa de 2"
8 rollos de cinta glow de 1"
10 rollos cinta masking de 1"
100 pilas alcalinas tamaño AA.
8 tramos de tubo PVC de 1 pulgada
8 tramos de tubo galvanizado de 1.5 pulgadas
2 rollos de papel kraft de 1 m.

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209R/9



D'JAGUI

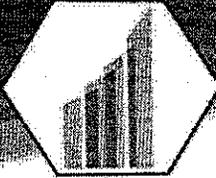
17. SERVICIO DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, POR 11 DÍAS PARA EL ÓPTIMO NIVEL TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN DE LOS ESPACIOS.

Se otorgara el servicio del siguiente equipo: del 06 al 16 de julio de 2023:
Iluminación:
4 Torres a 3 Metros (Pueden Ser Trusses O Periquerias Para Iluminación).
24 Parled Fullcolor Dmx 54x3w.
08 Cabezas Móviles.
24 Elipsoidales Leeko 25-50° Source Four Etc.
12 Thor Penta Wash 20 Led De 20 Watts
01 Consola De Iluminación 01 Operador Para Consola
01 Rack Dimmer 24 Canales 2.4kw X Ch.
Cableado De Señal Y Alimentación El Suficiente
1 kit de filtros para iluminación (difusores, no color)
Audio:
12 Micrófonos inalámbricos
12 Body Pack Inalámbricos
3 Distribuidores de Antenas Rf
4 Antenas Rf
6 Micrófonos de condensador
Video:
02 Proyector LX12000 Full HD
01 Pantalla Portatil plegable 200 pulgadas
02 laptops con software de para video y mapping
Radio comunicación:
15 Radios portátiles de largo alcance con manos libres, de 16 canales.

18. OPERACIÓN DE LA MECÁNICA TEATRAL

Servicio de Operación de la mecánica teatral distribuida en dos turnos, durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para su correcta operación, con experiencia en tramoya en espacios escenicos similares en el manejo y control de mecánica teatral híbrida, pues se requiere montar y mover varas manuales, contrapesadas y eléctricas de acuerdo a la mecánica teatral que se tenga en el espacio. El Servicio se dará del 6 al 16 de julio.

Administración



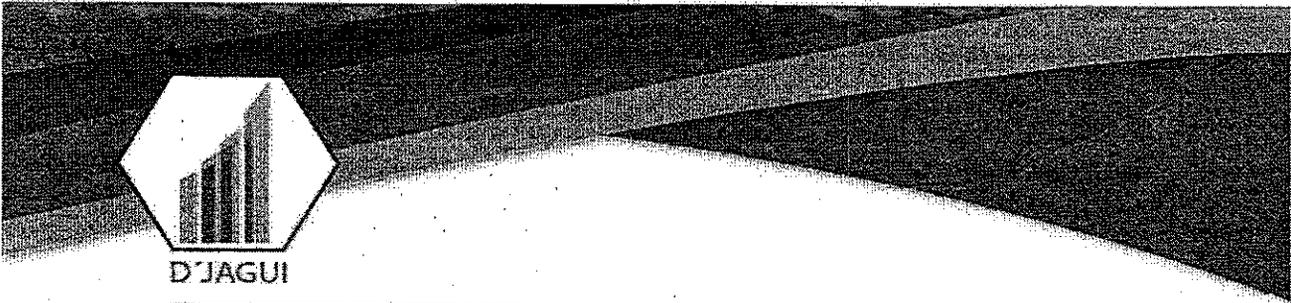
D'JAGUI

19. SUPERVISIÓN EN LA LOGÍSTICA DE MONTAJES, ENSAYOS Y FUNCIONES.	Coordinar y operar la Supervisión en la logística de montajes, ensayos y funciones de todos los recintos en los que se presentará la programación de la XXVI Muestra Estatal de Teatro, para los 10 días de montaje, se consideran dos elementos en dos turnos, del 6 al 15 de julio.
20. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANEJO, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN.	Se operara con elementos suficientes distribuidos en dos turnos durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en las distintas sedes de programación, es importante mencionar que cada recinto cuenta con equipo de audio e iluminación distinto, y será personal que tienen los conocimientos para el uso y manejo de consolas análogas y digitales, así como el equipo diverso que se encuentra en cada una de las sedes. Asimismo se considerara que cada día se alternarán funciones y montajes en dos sedes y que se tendrá al personal distribuido. El Servicio se contempla del 6 al 16 de Julio.
21. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES PREVIO Y POSTERIOR A LOS ENSAYOS Y FUNCIONES	Se operara con elementos distribuidos en dos turnos durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje. Distribuidos escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal en todas las localidades, salones de ensayos y sanitarios. El Servicio se contempla del 6 al 16 de julio.
22. SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ACOMODADORES Y ACCESO DE PÚBLICO A LA SALA EN TODAS LAS SEDES, DURANTE 9 DÍAS DE FUNCIONES.	Coordinar y operar la supervisión en los distintos espacios para la atención al público del control del ingreso en espacios con dos a 20 accesos, revisión de boletos, acceso al público con aforo entre 200 y 900 localidades, distribución del público de acuerdo con el boletaje. Incluye atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. Desalojo en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil. El Servicio se contempla del 7 al 15 de julio.

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX9

1392



D'JAGUI

23. SERVICIO DE ACOMODADORES PARA EL CONTROL DE INGRESO, REVISIÓN DE BOLETOS, ACCESO A PÚBLICO EN LOCALIDADES Y DESAHOGO DE LOCALIDADES, EN TODAS LAS SEDES DURANTE 9 DÍAS DE FUNCIONES.	Se dará el servicio en los distintos espacios para la atención al público en el control de ingreso en espacios con dos a 20 accesos, revisión de boletos, acceso a público con aforo entre 200 y 900 localidades, distribución del público de acuerdo con el boletaje. Incluye atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. Desalojo en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil. Se considera que cada espacio cuenta con un aforo y distribución de sala distintos. Servicio del 7 al 15 de julio.
24. SERVICIO DE PARAMÉDICOS.	Se dará el Servicio en las distintas sedes, con el equipo básico para primeros auxilios, durante los 9 días de funciones. El Servicio será del 7 al 15 de julio.
25. IMPRESIÓN DE BOLETAJE PARA CONTROL E INGRESO AL TEATRO, EN TODAS LAS SEDES DURANTE 9 DÍAS DE FUNCIONES.	El Servicio de venta y distribución de boletaje, se cuenta con experiencia de operación en espacios escénicos con Ticket Master, Voy al Teatro y Boletia, por corresponder a los proveedores de servicio de boletaje. El Servicio será del 7 al 15 de julio.
26. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN INTERNA.	El servicio que se dará al concluir el evento dentro del área metropolitana de Guadalajara en horario nocturno, en todas las sedes durante 9 días de funciones. El Servicio será del 7 al 15 de julio.
27. SERVICIO DE COFFEE BREAK.	Se realizará el servicio en todas las sedes durante 10 días (del 06 al 15 de julio). El servicio será para 30 personas en al menos 3 sedes, por día y consistirá en café, agua natural, galletas, fruta de mano, desechables biodegradables y servilletas.

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX9

Administración



D'JAGUI

28. SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE INVITADOS.

Se dará el Servicio del 15 de junio al 16 de julio de 2023 para desarrollar acciones de planeación y preproducción para la coordinación y atención de invitados, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Estatal de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria ESCENARIOS, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.

TIEMPO DE ENTREGA:

LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

15 DE JUNIO DE 2023

- 1.- Se Contara con la confirmación de todos los proveedores y de las personas involucradas en los procesos de preproducción, planeación, coordinación, operación, logística, producción, difusión, gestión de hospedaje y alimentos y gestión general de la XXVI Muestra Estatal de Teatro.
- 2.- Se Contara con la confirmación y condiciones de servicio de las tres obras invitadas como parte de la programación escénica.
- 3.- Se Contara con la disponibilidad las personas que realizarán las actividades de preproducción y planeación.
- 4.- Se contara con la Compra de traslados nacionales vía aérea.

29 JUNIO DE 2023

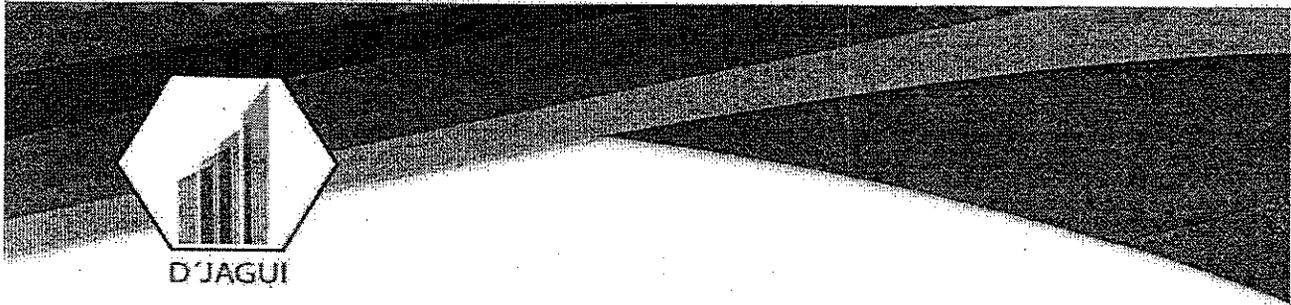
- 1.- Se Contara con todos los materiales de difusión, promoción y materiales de montaje y consumibles
- 2.- Se Contara con la disponibilidad las personas que realizarán las actividades de preproducción y planeación.
- 3.- Se contara con la Compra de traslados nacionales vía aérea.

29 JUNIO DE 2023

- 1.- Se Contara con todos los materiales de difusión, promoción y materiales de montaje y consumibles

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX



06 JULIO DE 2023

1.- Se Contara con todos los servicios para llevar a cabo la operación, logística y producción de la XXVI Muestra Estatal de Teatro

GARANTIAS:

1. LA GARANTIA DE LOS 28 REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS EN EL APARTADO 2 SERAN ATENDIDOS
2. SE TOMARA REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROCESO EN TODAS SUS ETAPAS
3. CARTA COMPROMISO FIRMADA EN LA CUAL SE GARANTIZA CUBRIR LOS SERVICIOS Y HONORARIOS DE LOS INVOLUCRADOS AL TERMINO DE LA OPERACIÓN DE LA XXVI MUESTRA ESTATAL DE TEATRO

OBLIGACIONES:

1. SE ENTREGARA EN TIEMPO Y FORMA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL APARTADO 2
2. SE ENTREGAN DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN EMITIDAS EN LAS QUE SE MENCIONAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJOS ESCÉNICOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD

ENTREGABLES:

1. SE ENTREGARAN LOS 28 PUNTOS DEL REQUERIMIENTO DEL APARTADO 2
2. SE SELECCIONARAN Y ENTREGARAN 2 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO DEL MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DISTINTAS SEDES

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

Djagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RX9



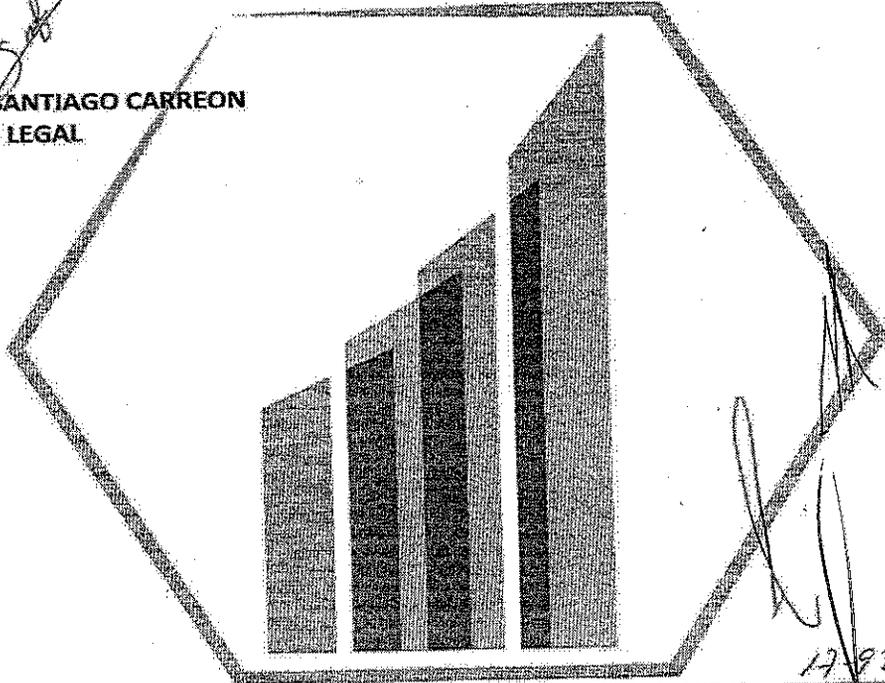
D'JAGUI

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

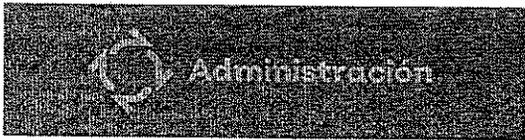
Atentamente
Guadalajara Jalisco 2 De Mayo Del 2023.

EFRAIN LUIS DE SANTIAGO CARREON
REPRESENTANTE LEGAL



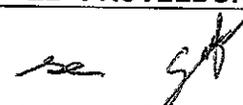
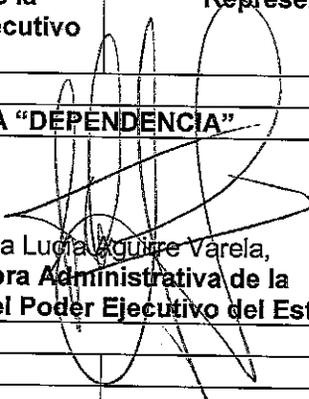
Av. Federalismo #709
Col. Sagrada Familia
C.P. 44200

D'jagui S.A De C.V
RFC: DJA1706209RXS



Dirección General Jurídica
Anexo 1 del Contrato CMT-CTO 91/23

Leído que fue el presente Anexo 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARIA"</p>  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  C. Efrain Luis de Santiago Carreón, Representante D/JAGUI, S.A. DE C.V.
<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  C. Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
<p>TESTIGO</p>  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<p>TESTIGO</p>  Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL69/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 16 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y D'JAGUI, S.A. DE C.V.

